# III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

## Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural

**Resolución de 30/10/2026, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, por la que se otorga el reconocimiento de organización interprofesional agroalimentaria a la Asociación Interprofesional del Pistacho de Castilla-La Mancha (Interpistacho). [2026/8089]**

El 10 de marzo de 2006 se publicó en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº 53 el Decreto 24/2006, de 7 de marzo, regulador de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias.

La Asociación Interprofesional del Pistacho de Castilla-La Mancha presentó, el 1 de septiembre de 2026, solicitud de reconocimiento como organización interprofesional agroalimentaria, en aplicación del citado Decreto.

Sustanciado el procedimiento de reconocimiento de conformidad con el Decreto 24/2006, habiéndose emitido propuesta favorable de resolución de la Dirección General de Producción Agroalimentaria y Cooperativas, reuniendo la petición formulada todos los requisitos establecidos en la vigente normativa, resuelvo:

Primero. Reconocer como organización interprofesional agroalimentaria, al amparo del Decreto 24/2006, de 7 de marzo, regulador de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias, a la Asociación Interprofesional del Pistacho de Castilla-La Mancha (Interpistacho), que se inscribirá, por la Dirección General de Producción Agroalimentaria y Cooperativas, en el Registro de organizaciones interprofesionales agroalimentarias de Castilla-La Mancha.

Segundo. La presente resolución producirá sus efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

La presente resolución agota la vía administrativa, y, frente a la misma, los interesados pueden interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural en el plazo de un mes, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, computados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 30 de octubre de 2026

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural
JULIÁN MARTÍNEZ LIZÁN